



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

[Firma]

ORDENANZA N°740/93

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura, según Resolución N°30/93, del Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. sobre la Tercera Etapa de la construcción de Cordón Cuneta año 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuada su aprobación en Primera Lectura sobre Resolución N°30/93 del 31-05-93, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N°8102, art.37 por el cual se fija un plazo no menor de 15 días corridos para su aprobación en Segunda Lectura, período en el cual se debe dar a publicidad dicho proyecto;

Que así mismo dentro de ese lapso se debe proceder a establecer Audiencia Pública, para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, dado el carácter de "Obras por Concesión", según lo señala el inciso 7 del art.37° de la Ley 8102;

Que para tal fin se debe efectuar la convocatoria a Audiencia Pública Informativa, señalada en la Ordenanza N° 729/93 de reglamentación de esta forma de Participación Ciudadana;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1°-CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA para informar a la ciudadanía del Proyecto de Ordenanza de Pavimentación de 222 cuadras del radio urbano del éjido Municipal de Río Ceballos, con Cordón Cuneta y badenes de hormigón sobre cláusulas y Legajo Técnico que forman parte del mismo.-

Art.2°-PROCEDASE a cumplimentar con la Ordenanza N°729/93, arts. 5° y 6°, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3°-FIJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en art.1° de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto Ordenanza elevado por el D.E. sobre Pavimentación de 222 cuadras de Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón.

OBJETO: Información y consideraciones sobre alcances modalidades, y sistema de obras.

FECHA A REALIZARSE: 25 de Junio de 1993, hora 20.00, en la Sede del Concejo Deliberante de Río Ceballos.

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Intendente, Concejo Deliberante Secretario de O.P.P., Asesor Legal, Ingeniero Técnico

[Firma]
Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

[Firma]
Victor Ruben Amuchástegui
Presidente
C. D.





CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

responsable del Proyecto, y funcionarios que el D.E. estime necesario para tal fin.

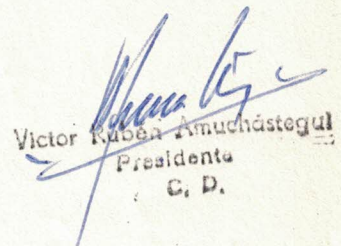
PUBLICIDAD: Por medios radiales y TV locales, parlante de calle, y invitación a entidades representativas, Centros Vecinales, Instituciones, y Organismos Públicos.

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto, Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones. Consultas a disposición en la Secretaría de O.P.P. de la M.R.C., y Secretaría del Concejo Deliberante.

Art.4°-COMUNIQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Junio 7 de 1993.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


Victor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.

